



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LEPE GOMEZ CAMPOS
JOSE LUIS

DOMICILIO
AVE. MEXICO 2142 INT.04
SECTOR HIDALGO 44600
GUADALAJARA, JAL.

FOLIO **19969434** AÑO DE REGISTRO **1991 0**

CLAVE DE ELECTOR **LPCMLS50122514H900**

ESTADO **14** MUNICIPIO **041** LOCALIDAD **0001** SECCION **0599**

EDAD **41**
 SEXO **H**



059927905209

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
 DIFERENCIAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.




EMILIO CHUAYFFERT CHEMON
 DIRECTOR GENERAL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

94	97	00	03
----	----	----	----

LOCALES

94	95	96	97	98	99	00	01	02	03
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

EXTRAORDINARIAS



DEPARTAMENTO DE TRANSITO
ESTADO DE JALISCO, MEXICO

LICENCIA No. 17200.

REGULO LEPE GOMEZ

FECHA EXPIRACION: **NOV 17-85**
 OBSERVACIONES:

Jefe del Depto. de Tránsito
 LIC. J. ANTONIO MARTINEZ RAMOS

CHOPER





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NUMBRE

LEPE GOMEZ
CAMPOS
MA DE JESUS

EDAD 42
SEXO M



DOMICILIO

GUADALUPE SANCHEZ 973
48300

PUERTO VALLARTA, JAL.

FOLIO 23393556 AÑO DE REGISTRO 1991 0

CLAVE DE ELECTOR LPCMMA49071314M700

ESTADO 14 DISTRITO

MUNICIPIO 069 LOCALIDAD 0001 SECCION 1979

199729171009

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES

94 97 00 03

94 95 96 97 98 99 00 01 02 03

EXTRAORDINARIAS



Notaría Pública No. 9
Lic. J. Antonio Jaime Sandoval
Lic. J. Antonio Jaime Reynoso

Rv. Americas No. 824 Col. Ladrón de Guevara Tels. 3640-4040, 3640-4400, 3640-9002 - C.P. 44630, Guadalajara, Jal.

--- **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,580 SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA.**-----

--- **TOMO XX VIGESIMO.- LIBRO 3°. TERCERO.**-----

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 12 doce días del mes de Mayo del año 2004 dos mil cuatro, ante mí, **LICENCIADO J. ANTONIO JAIME REYNOSO**, Notario Público Titular Número 43 cuarenta y tres, Asociado al Titular Número 9 nueve, ambos de la Municipalidad de Zapopan, Región 06 seis, según Convenio de Asociación Notarial publicado en el Diario Oficial "El Estado de Jalisco", número 18 dieciocho Tomo CCCXLIII trescientos cuarenta y tres, actuando en los términos del artículo 3°. Tercero de la Ley del Notario en vigor, compareció el señor **REGULO LEPE GOMEZ**, cuyas generales al final de este instrumento se consignan y me manifestó: Que acude a esta Notaria a otorgar **PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO**, en favor del señor **SERGIO RENTERIA MARTINEZ**, para que lo pueda ejercitar de conformidad con la siguiente:-----

----- **C L A U S U L A :** -----

--- **PRIMERA.-** El señor **REGULO LEPE GOMEZ**, confiere en este acto **PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO**, en favor del señor **SERGIO RENTERIA MARTINEZ**, para que lo pueda ejercitar con las más amplias facultades a que se refiere el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo el 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco; facultades que en forma enunciativa y no limitativa podrá ejercitar el apoderado en representación de los poderdantes y que más adelante se detallan, circunscrito única y exclusivamente respecto del siguiente inmueble:-----

--- " Finca marcada con el número 1746 mil setecientos cuarenta y seis, de la Avenida México antes calle Juan Manuel o calle 7 siete en el Sector Hidalgo con una superficie aproximada de 402.67 M2. **CUATROCIENTOS DOS METROS SESENT Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.**-----

--- Esta propiedad fue adquirida por el **PODERDANTE**, señor **REGULO LEPE GOMEZ** siendo soltero, mediante escritura pública bajo el número 10,457 diez mil cuatrocientos cincuenta y siete de fecha 05 cinco de Octubre de 1956 mil novecientos cincuenta y seis ante el notario público número 34 treinta y cuatro Licenciado Javier Herrera Díaz por compra al señor **PABLO ROBLES MEJIA** y con el consentimiento de su esposa la señora **LAURA GOMEZ DE ROBLES**, cuyo testimonio quedo debidamente inscrito bajo inscripción 73 setenta y tres, página 156 ciento cincuenta y seis del libro 517



COTEJADO



Notaría Pública No. 9
Lic. J. Antonio Jaime Sandoval
Lic. J. Antonio Jaime Reynoso

Av. Americas No. 824 Col. Ladrón de Guevara Tels. 3640-4040, 3640-4400, 3640-9002 - C.P. 44630, Guadalajara, Jal.

--- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,580 SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA.---

--- TOMO XX VIGESIMO.- LIBRO 3°. TERCERO.---

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 12 doce días del mes de Mayo del año 2004 dos mil cuatro, ante mí, **LICENCIADO J. ANTONIO JAIME REYNOSO**, Notario Público Titular Número 43 cuarenta y tres, Asociado al Titular Número 9 nueve, ambos de la Municipalidad de Zapopan, Región 06 seis, según Convenio de Asociación Notarial publicado en el Diario Oficial "El Estado de Jalisco", número 18 dieciocho Tomo CCCXLIII trescientos cuarenta y tres, actuando en los términos del artículo 3°. Tercero de la Ley del Notario en vigor, compareció el señor **REGULO LEPE GOMEZ**, cuyas generales al final de este instrumento se consignan y me manifestó: Que acude a esta Notaria a otorgar **PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO**, en favor del señor **SERGIO RENTERIA MARTINEZ**, para que lo pueda ejercitar de conformidad con la siguiente:-----

----- C L A U S U L A : -----

--- PRIMERA.- El señor **REGULO LEPE GOMEZ**, confiere en este acto **PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO**, en favor del señor **SERGIO RENTERIA MARTINEZ**, para que lo pueda ejercitar con las más amplias facultades a que se refiere el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo el 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco; facultades que en forma enunciativa y no limitativa podrá ejercitar el apoderado en representación de los poderdantes y que más adelante se detallan, circunscrito única y exclusivamente respecto del siguiente inmueble:-----

--- " Finca marcada con el número 1746 mil setecientos cuarenta y seis, de la Avenida México antes calle Juan Manuel o calle 7 siete en el Sector Hidalgo con una superficie aproximada de 402.67 M2. CUATROCIENTOS DOS METROS SESENT Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.-----

--- Esta propiedad fue adquirida por el **PODERDANTE**, señor **REGULO LEPE GOMEZ** siendo soltero, mediante escritura pública bajo el número 10,457 diez mil cuatrocientos cincuenta y siete de fecha 05 cinco de Octubre de 1956 mil novecientos cincuenta y seis ante el notario público número 34 treinta y cuatro Licenciado Javier Herrera Díaz por compra al señor **PABLO ROBLES MEJIA** y con el consentimiento de su esposa la señora **LAURA GOMEZ DE ROBLES**, cuyo testimonio quedo debidamente inscrito bajo inscripción 73 setenta y tres, página 156 ciento cincuenta y seis del libro 517



COTEJADO

quinientos diecisiete sección primera de la segunda oficina del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad.-----

--- Consecuentemente a lo anterior, el apoderado estará investido con las amplias facultades que en forma enunciativa y no limitativa se determinan a continuación:-----

--- a).- **EN EL RAMO JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**-----

Podrá ejercitar el mandatario a favor del mandante, a fin de que lo represente en todas clase de negocios, actos, bienes, intereses y derechos: extendido en su caso los recibos finiquitos, cancelaciones y demás resguardos a que hubiere lugar; para exigir el cumplimiento de sus obligaciones contraídas a favor de su mandante; para representarlo ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas fiscales, del trabajo, ya sean de la federación de los Estados o Municipios ante las Secretarías de Estados y demás dependencias Federales y Estatales; para estipular procedimientos convencionales, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores los negocios de su mandante, desistirse aún del juicio de amparo, recusar y consentir sentencias; articular y absolver posiciones, presentar posturas en remate haciendo mejoras y pujas y presentar denuncias y querellas ante las autoridades correspondientes, así mismo contestar demandas, ofrecer y desahogar pruebas, suscribir los documentos públicos y privados, que el ejercicio de sus funciones requiera el cumplimiento del poder que aquí le confieren.-----

--- b).- **ACTOS DE ADMINISTRACION.**- Facultades para actos de Administración en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, pudiendo en consecuencia fomentar y conservar los negocios del mandante.- Hacer y recibir pagos así como otorgar recibos.- Hacer adquisición de bienes.- Dar y recibir en arrendamiento y en Comodato, con derecho o no al Subarriendo; obligar al mandante a todo tipo de contratos y convenios; en la forma y términos y modalidades que se crean convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y por consecuencia para otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ello sean necesarios.-----

--- **ACTOS DE DOMINIO.**- Para representar al mandante con poder General para actos de Dominio, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, por lo tanto podrá enajenar o vender bienes, muebles e inmuebles, derechos y acciones, y obligar los derechos del mandante en cualquier forma permitida por la ley, dar en fideicomiso; hacer cesión de bienes, de derechos reales y personales; así mismo podrá permutar, donar, o enajenar en cualquier forma toda clase de bienes y derechos del poderdante y suscribir la documentación que el caso requiera.-----



Notaría Pública No. 9

Lic. J. Antonio Jaime Sandoval
Lic. J. Antonio Jaime Reynoso

Av. Americas No. 824 Col. Ladrón de Guevara Tels. 3640-4040, 3640-4400, 3640-9002 C.P. 44630, Guadalajara, Jal.

--- El Apoderado tendrá la más amplia facultad para sustituir todo o en parte este Poder, en los términos que marca la Ley del Código Civil del Estado.-----

--- Este Poder tendrá efectos de irrevocabilidad.-----

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2214 dos mil doscientos catorce del Nuevo Código Civil del Estado de Jalisco, el presente poder tendrá una vigencia de 5 cinco años, salvo que antes de que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque.-----

--- Cuando durante la vigencia de este poder, se hubiera iniciado un negocio cuya duración trascienda el término de su vigencia, se entenderán prorrogadas las facultades, hasta su conclusión, quedando comprendida la de intentar el juicio de Amparo.-----

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 ochenta y ocho de la Ley del Notariado en vigor, agrego originales a mi Libro de Documentos correspondiente a este Tomo, bajo el número señalado en la nota marginal.-----

-----FE NOTARIAL-----

--- YO EL NOTARIO CERTIFICO:-----

--- a).- Que conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse a los comparecientes;-----

--- b).- Que por sus generales los comparecientes me manifestaron ser mexicanos, mayores de edad:-----

--- El señor **REGULO LEPE GOMEZ**, soltero, comerciante, originario de esta Ciudad, donde nació el día 2 dos de Mayo de 1926 mil novecientos veintiséis, con domicilio en la Avenida México número 1746 mil setecientos cuarenta y seis; quien habiéndose identificado con Credencial de Elector número de Folio 515690377 cinco, uno, cinco, seis, nueve, cero, tres, siete, siete, expedida por el Instituto Federal Electoral en esta Ciudad.-----

--- c).- Con respecto al pago del Impuesto sobre la Renta, los comparecientes me manifestaron que se encuentran al corriente en dicho pago, sin habérmelo acreditado, por lo que le hice las advertencias legales conducentes.-----

--- Leído el presente instrumento por los otorgantes, debidamente enterados de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifestaron conformes, ratificaron su contenido y firmaron y yo el Notario lo autorizo a las 19:30 diecinueve horas, treinta minutos del día de su otorgamiento.- Doy fe.- Firmado.- 1 una firma ilegible.- Ante mí.- Lic. J. Antonio Jaime Reynoso.- Mi sello de Autorizar.-----

-----NOTAS DE MI PROTOCOLO-----

--- Bajo el número 382 trescientos ochenta y dos y siguientes agrego a mi libro de Documentos correspondiente a este Tomo: Copia del Aviso que di al C. Director del Archivo de Instrumentos Públicos; Copia del Pago correspondiente



COTADO

de los Negocios Jurídicos.- copia de las Identificaciones.- Guadalajara, Jalisco a 13 trece de Mayo del año 2004 dos mil cuatro.- Con esta fecha expido 1/er testimonio para y a solicitud del apoderado, el cual va en 3 tres fojas útiles conforme a la Ley.- Firmado.- J. Antonio Jaime Reynoso.- Mi sello de autorizar.-----

--- Doy fé que el anterior inserto concuerda fielmente con su original de donde se compulsó.-----

--- EL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CUATRO DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICE:-----

--- "Art. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

--- Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-

--- Los notarios insertaran este artículo en los testimonio de los poderes que otorguen.-----

--- EL ARTICULO 2207 DOS MIL DOSCIENTOS SIETE, DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, DICE:-----

--- "Art. 2207.- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin, siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad.-----

--- Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales de facultades administrativas.-----

--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa.-



Notaría Pública No. 9

Lic. J. Antonio Jaime Sandoval
Lic. J. Antonio Jaime Reynoso

Av. Americas No. 824 Col. Ladrón de Guevara Tels. 3640-4040, 3640-4400, 3640-9002 C.P. 44630, Guadalajara, Jal.

--- SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO PARA Y A SOLICITUD DEL APODERADO EL SEÑOR REGULO LEPE GOMEZ, EL CUAL VA EN 3 TRES FOJAS UTILES HABIENDO SIDO DEBIDAMENTE COTEJADO, CORREGIDO Y FIRMADO.- DOY FE.---
--- GUADALAJARA, JALISCO, A 13 TRECE DE MAYO DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO.-----



Ante



COTEJADO



Notarín Público No. 9

Lic. J. Antonio Jaime Sandoval
Lic. J. Antonio Jaime Reguero

No. Americas No. 624 Cal. Ladrón de Guevara tels: 3640-4040, 3640-4400, 3640-3062 C.P. 44630, Guadalajara, Jal.



--- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,635 SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO.-----

--- TOMO XX VIGESIMO.- LIBRO 4º. CUARTO.-----

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 7 siete días del mes de Julio del año 2004 dos mil cuatro, ante mí, **LICENCIADO J. ANTONIO JAIME SANDOVAL**, Notario Público Titular Número 9 nueve de la Municipalidad de Zapopan Región 06 seis, actuando en los términos del Artículo 3º. Tercero de la Ley del Notariado en vigor, comparecieron por una parte:-----

--- a).- El señor **REGULO LEPE GOMEZ**, por su propio derecho, representado en este acto por su Apoderado Especial el señor **SERGIO RENTERIA MARTINEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominara como la "**PARTE VENDEDORA**", y por otra parte:-----

--- b).- El señor **JOSE ANTONIO RENTERIA MARTINEZ**, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominara como la "**PARTE COMPRADORA**", cuyas generales al final de este instrumento se consignan y manifestaron: que acuden a esta notaria a formalizar un contrato de **COMPRA-VENTA**, que tienen concertado de conformidad a las siguientes -----

----- C L A U S U L A S :-----

--- PRIMERA.- El señor **REGULO LEPE GOMEZ**, por su propio derecho, representado en este acto por su Apoderado Especial el señor **SERGIO RENTERIA MARTINEZ**, "**V E N D E**" y el señor **JOSE ANTONIO RENTERIA MARTINEZ**, por su propio derecho, "**C O M P R A**", el siguientes inmueble:-----

--- "Finca marcada con el número 91 noventa y uno, 87 ochenta y siete, 85 ochenta y cinco y 83 ochenta y tres, de la Calle Belisario Domínguez, en esta Ciudad, con una superficie aproximada de 241.00 doscientos cuarenta y un metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: -----

--- **AL NORTE** en 18.00 dieciocho metros con propiedad particular.-----

--- **AL SUR** en 18.00 dieciocho metros con propiedad particular.-----

--- **AL ORIENTE**, en 13.40 trece metros cuarenta centímetros con propiedad particular.-----

--- **AL PONIENTE**, en 13.40 trece metros cuarenta tro centímetros con Calle de su ubicación Belisario Domínguez.-----

--- Para mayor identificación del inmueble, los contratantes me presentan croquis por triplicado, uno de los cuales será para el registro Público de la Propiedad, otro para el Testimonio que de esta escritura se expida y el último lo agrego a mi libro de Documentos Generales correspondientes a este Tomo, bajo el número señalado en la nota marginal.-----

--- SEGUNDA.- El precio de esta operación es la cantidad de: \$700,000.00



COTEJADO

(SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que la parte "VENDEDORA" manifiesta tener recibidos de la parte "COMPRADORA" en dinero efectivo a su entera satisfacción y con anterioridad a la firma de la presente escritura.-----

----- **REGIMEN FISCAL DE LA OPERACIÓN:**-----

--- De conformidad con lo establecido por la Fracción VII Séptima del Artículo 82 ochenta y dos de la Ley del Notariado en vigor, se desglosan los Impuestos que causa el presente instrumento de compra-venta:-----

--- PRECIO PACTADO -----\$700,000.00

--- VALOR DE AVALUO -----\$700,000.00

--- BASE GRAVABLE ----- \$700,000.00

--- FACTOR DE IMPUESTO.-----\$ 14,350.00

----- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**-----

--- El Impuesto Sobre la Renta, será cubierta por la parte **VENDEDORA**.-----

--- **TERCERA.**- Manifiestan las partes que el precio fijado al inmueble materia de la operación, es su justo y real valor, y que por lo tanto en el presente contrato no existe error, dolo, lesión, ni enriquecimiento ilegítimo de alguna de las partes en perjuicio de la otra, por lo que ambas renuncian a los beneficios y acciones que les conceden la Ley.-----

--- **CUARTA.**- El inmueble materia de la operación se transmite a la parte compradora, reportando un embargo practicado por el Juez Segundo de lo Mercantil bajo expediente número 684/2004, al corriente en el pago del impuesto predial y Derecho por servicio de Agua potable y Alcantarillado. Quedando la parte vendedora sujeta al saneamiento ante la parte compradora y asimismo para el caso de evicción liberando al Notario autorizante de cualquier adeudo, diferencia o gravámen que reporta el inmueble en cuestión, tal y como lo acredita con el Certificado de Libertad de Gravamen de fecha 2 dos de Julio del 2004 dos mil cuatro, el cual transcribo a la letra.-----

--- "...Hoja membretada con el Escudo Nacional al centro.- **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**- Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional.- **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. GOBIERNO DE JALISCO.- PODER EJECUTIVO.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.- 74931.- 14:16:54 02/07/04.- LUZ.- COMO DIRECTOR DE CERTIFICACIONES DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, CERTIFICO:-** Que he revisado los libros respectivos para averiguar qué gravámenes reporta el siguiente inmueble: CASA número 91, 87, 85 y 83 de la calle Belisario Domínguez, de esta ciudad con superficie de 241.00 metros



Notario Público No. 9

Lic. J. Antonio Jaime Sandoval

Lic. J. Antonio Jaime Sandoval



Av. Americas No. 829 Col. Ladrón de Guevara tel: 3640-0000, 3640-9400, 3640-9002, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.
cuadrados.- ESTA REGISTRADO bajo el número 57 Pagina 75 con el orden 44380 del Libro 573 de la Sección primera de la Primera Oficina.- Hice la búsqueda con vista de los registros relativos del 2 de Julio de 1994 al día de hoy por REGULO LEPE GOMEZ (Soltero).- Durante las épocas anteriormente indicadas, encontré que el inmueble ya descrito, reporta lo siguiente:

- II EMBARGO practicado por el Juez Segundo de lo Mercantil, en el Expediente 684/2204, promovido por SERGIO RENTERIA MARTINEZ, en contra de REGULO LEPE AMARO o REGULO LEPE GOMEZ, por el pago de la cantidad de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional, registrado con fecha 24 de Marzo del 2004, bajo documento 6 del Libro 3111 de la sección Inmobiliaria.- Fuera de lo anterior no encontré mas gravámenes sobre el inmueble en cuestión. A solicitud de ARTEMIO MONTOYA, expido el presente en Guadalajara, Jalisco siendo las 14:16 horas del día 2 de Julio del 2004. Los derechos se pagaron en Recibo número 4681671.- 1 una firma ilegible.- LIC. JOSE GUADALUPE ANDRES CORONA.- Un sello que dice: DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.- GUADALAJARA, JAL.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- 2001-2007..."-----

--- QUINTA.- Todo los gastos que se originan por el otorgamiento de la presente escritura, serán cubiertos por la parte Compradora, excepto el Impuesto Sobre la Renta que será cubierto por la parte Vendedora.-----

----- ADQUISICION Y REGISTRO:-----

--- Dicho inmueble fue adquirido por la parte vendedora, por compra que hizo a los señores Carlos Ángel Delgadillo con el consentimiento de su esposa Petra Hernández de Ángel, mediante escritura pública número 9,347 nueve mil trescientos cuarenta y siete, de fecha 12 doce de Febrero de 1957 mil novecientos cincuenta y siete, pasada ante la fe del Licenciado Javier Herrera Díaz, Notario Público número 34 treinta y cuatro de esta Municipalidad, la cual se encuentra debidamente registrada bajo inscripción número 57 cincuenta y siete, pagina 75 setenta y cinco, del Libro número 573 quinientos setenta y tres, de la Sección Primera de la Primera Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad.-----

----- PERSONALIDAD.-----

--- El señor SERGIO RENTERIA MARTINEZ, me acredita sus facultades con que comparece en representación del señor REGULO LEPE GOMEZ, las cuales bajo protesta de decir verdad me manifestó que no le han sido modificadas, restringidas ni limitadas en forma alguna, con el testimonio de la escritura pública número 6,579 seis mil quinientos setenta y nueve, de fecha 12 doce de Mayo del año 2004 dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado J. Antonio Jaime



COTIZADO

Reynoso, Notario Público Titular número 43 cuarenta y tres de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, la cual contiene un **PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO**, a favor del señor **SERGIO RENTERIA MARTINEZ**.-----

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 ochenta y ocho de la Ley del Notariado en vigor, agrego originales a mi Libro de Documentos correspondiente a este Tomo, bajo el número señalado en la nota marginal.-----

----- **GENERALES:** -----

--- a) Que por sus generales los comparecientes me manifestaron ser mexicanos, mayores de edad, a quienes conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse;-----

--- El señor **SERGIO RENTERIA MARTINEZ**, soltero, comerciante, originario de esta Ciudad, donde nació el día 28 veintiocho de Mayo de 1959 mil novecientos cincuenta y nueve, con domicilio en calle Ramon Castellanos número 1,016 mil dieciséis Colonia San Eugenio; habiéndose identificado con Credencial de Elector número de Folio 20075483 dos, cero, cero, siete, cinco, cuatro, ocho, tres, expedida por el Instituto Federal Electoral en esta Ciudad.---

--- El señor **JOSE ANTONIO RENTERIA MARTINEZ**, soltero, comerciante, originario de esta Ciudad, donde nació el día 22 veintidós de Marzo de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, con domicilio en Gustavo E. Campa número 3,464 tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro, en el Fraccionamiento San Andrés Gigantes en esta ciudad; habiéndose identificado con Credencial de Elector número de Folio 0414130106921 cero, cuatro, uno, cuatro, uno, tres, cero, uno, cero, seis, nueve, dos, uno, expedida por el Instituto Federal Electoral en esta Ciudad.-----

--- b).- Respecto del pago del Impuesto sobre la Renta los comparecientes me manifestaron que se encuentran al corriente sin haberlo acreditado, por lo que le hice las advertencias legales conducentes.-----

--- Leído el presente instrumento a los otorgantes, debidamente enterados de su valor, alcance y consecuencias legales, así como de la necesidad de su registro, se manifestaron conformes, ratificaron su contenido y firmaron a las 14:00 catorce horas, del día 12 doce de Julio del año 2004 dos mil cuatro.- Doy fe.- Firmado.- 2 dos firmas ilegibles.- Ante mí.- J. Antonio Jaime Sandoval.- Mi sello de autorizar.-----

----- **NOTA DE MI PROTOCOLO:**-----

--- "Bajo el número 642 seiscientos cuarenta y dos y siguientes, agrego a mi Libro de Documentos correspondiente a este Tomo: Copia del aviso que dí al C. Director del Archivo de Instrumentos Públicos; copia del aviso que dí al C. Director del Registro Público de la Propiedad; copia del aviso del pago del



Notaría Pública No. 9
Lic. J. Antonio Jaime Sandoval
Lic. J. Antonio Jaime Sandoval



No. Americas No. 024 Col. Ladrón de Guevara. Tel: 3640-4440 3640-4440, 3640-9002, C.P. 44630, Guadalajara, Jalisco.
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales; copia del aviso del pago del Impuesto sobre la Renta; avalúo; plano; Personalidad; Certificado y copia de las identificaciones.- Guadalajara, Jalisco, a 26 veintiséis de Julio del año 2004 dos mil cuatro.- Con esta fecha expido 1/er. Primer testimonio para y a solicitud de la parte compradora, va en 03 tres fojas útiles conforme a la Ley.- Doy fe.- Firmado. J. Antonio Jaime Sandoval.- Mi sello de autorizar".-----

--- Doy fe que el anterior inserto concuerda fielmente con su original de donde se compulsó.-----

--- SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO PARA Y A SOLICITUD DE LA PARTE COMPRADORA EL SEÑOR JOSE ANTONIO RENTERIA MARTINEZ, EL CUAL VA EN (3) TRES FOJAS UTILES, HABIENDO SIDO DEBIDAMENTE COTEJADO CORREGIDO Y FIRMADO.- DOY FE.-----

--- GUADALAJARA, JALISCO, A 26 VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO.-----



COTEJADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
GOBERNADOR EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

BOLETA REGISTRAL

GUADALAJARA, JALISCO.

EL TESTIMONIO No. 6635

DEL LIC. J. ANTONIO JAIME SANDOVAL

NOTARIO PUBLICO NUMERO: 9

DE ZAPOPAN DE JALISCO

FUE PRESENTADA PARA SU REGISTRO A LAS 12:06:32 HORAS.

DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Y QUEDO REGISTRADO A FAVOR DE:

JOSE ANTONIO RENTERIA MARTINEZ (SOLTERO)

CON NUMERO DE ORDEN: -

A LAS 14:46:43 HORAS. DEL DIA 08 DE OCTUBRE DE 2004

DOCUMENTO No. 31 FOLIOS DEL 254 AL 260 DEL LIBRO NUMERO: 3824

DE LA SECCION INMOBILIARIA.

DEL INMUEBLE DESCRITO

EN LOS TERMINOS DEL DOCUMENTO INCORPORADO.

LOS DERECHOS POR EL REGISTRO FUERON CUBIERTOS BAJO REF. ING.

No. (S) 5512321

POR 1,879.20

GRAVAMENES.

REPORTA EMBARGO BAJO DOCUMENTO 6 DEL LIBRO 3111 DE LA SECCION CUARTA DE LA OFICINA PRIMERA BAJO EXPEDIENTE 684/2004.

DIRECTOR DE AREA DE OFICINAS FORANEAS
Y DEPENDENCIAS PUBLICAS DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. EFRAIN GUTIERREZ GUTIERREZ

Revisó y elaboro:

DIANA GUADALUPE APODACA LOPEZ

F-12 29547



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCION DE INGRESOS

TESORERIA MUNICIPAL

FOLIO 20 N° 5295

IMPRESION MAQUINA REGISTRADORA

12:12:42 TM2

20040823 b 21698 \$14,344.09

AVISO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES

PAGO PROVISIONAL SUJETO A VERIFICACION DE DATOS

GUADALAJARA JALISCO.

OFICINA DE ADMON. DE INGRESOS MPALES. SECTOR

LIBERTAD

NUMERO DE CUENTA 13839-3

CLAVE CATASTRAL D65J3187002

SE ACOMPAÑAN

DESLINDE ☒

AVALUO BANCARIO ☒

CERTIFICADO DE NO ADEUDO ☒

NOMBRE DEL NOTARIO LICENCIADO J. ANTONIO JAIME SANDOVAL

NUMERO DEL NOTARIO 9 ZAPOPAN, JALISCO

NATURALEZA DEL ACTO O CONCEPTO DE LA ADQUISICION COMPRA-VENTA

ESCRITURA No. 6,635

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO GUADALAJARA, JALISCO, JULIO 7 DEL AÑO 2004.

EN SU CASO FECHA DE LA RESOLUCION ADJUDICATORIA

TRANSMITENTE: SR. REGULO LEPE GOMEZ, POR SU PROPIO DERECHO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL

DOMICILIO: SR. SERGIO RENTERIA MARTINEZ.

GENERALES: CALLE RAMON CASTELLANOS NUMERO 1,016, COLONIA SAN EUGENIO, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, COMERCIANTE,

ADQUIRIENTE: SR. JOSE ANTONIO RENTERIA MARTINEZ

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: GUADALAJARA, JALISCO, DONDE NACIO EL DIA 22 DE MARZO DE 1958.

DOMICILIO: CALLE GUSTAVO E CAMPA, NUMERO 3,464, FRACCIONAMIENTO SAN ANDRES GIGANTES, DE ESTA CIUDAD.

GENERALES: MEXICANO, SOLTERO, MAYOR DE EDAD, HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

REG. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

CLASIFICACION DEL INMUEBLE TRANSMITIDO URBANO ☒ RUSTICO ☐ BALDIO ☐ CONSTRUIDO ☒

UBICACION, MEDIDAS Y LINDEROS FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 91, 87, 85, Y 83, DE LA CALLE BELISARIO DOMINGUEZ, EN EL SECTOR LIBERTAD DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 241.00 MTS2., Y LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE, EN 18.00 MTS., CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR, EN 18.00 MTS., CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ORIENTE, EN 13.40 MTS., CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL PONIENTE, EN 13.40 MTS., CON CALLE DE SU UBICACION O SEA CALLE BELISARIO DOMINGUEZ.

PROCEDENCIA O ANTECEDENTES DE LA ADQUISICION EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO, FUE ADQUIRIDO POR EL HOY VENDEDOR, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9347, EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1957, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER HERRERA DIAZ, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 34, DE ESTA MUNICIPALIDAD. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL NUMERO DE INSCRIPCION 57, DEL LIBRO 573 QUINIENTOS SETENTA Y TRES, Y EN LA PAGINA NUMERO 75 SETENTA Y CINCO, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD.

LO TRANSMITIDO CONSTITUYE FRACCION ☐ RESTO ☐ TOTALIDAD ☒ EN RELACION CON EL TITULO INMEDIATO VALORES ANTERIORES

CATASTRAL	DE LA OPERACION	DE VALOR	VALOR DEDUCIBLE	VALOR TOTAL DEL PREDIO EN CASO DE FRACCION
\$ 701,623.63	\$ 700,000.00	\$ 701,623.63		

LIQUIDACION	CLAVE	IMPORTE	CLAVE
IMPUESTO AL % BASE			
RECARGOS AL %			
MULTA			
TOTAL		14,344.09	

DISPOSICIONES APLICABLES EN CASO DE EXENCION

EN CASO DE ESCRITURAS PRIVADAS Y OPERACIONES EN FIDUCIARIO, ANEXAR FOTOCOPIAS POR DUPLICADO

GUADALAJARA, JALISCO A 20 DE JULIO DE 2004.

PARA EL CASO DE OPERACIONES PREVISTAS EN EL ART. 42 DE LA LEY DEL INFONAVIT

LICENCIADO J. ANTONIO JAIME SANDOVAL.

NOMBRE Y FIRMA DEL VENDEADOR

NOMBRE Y FIRMA DEL CONYUGE DEL VENDEADOR

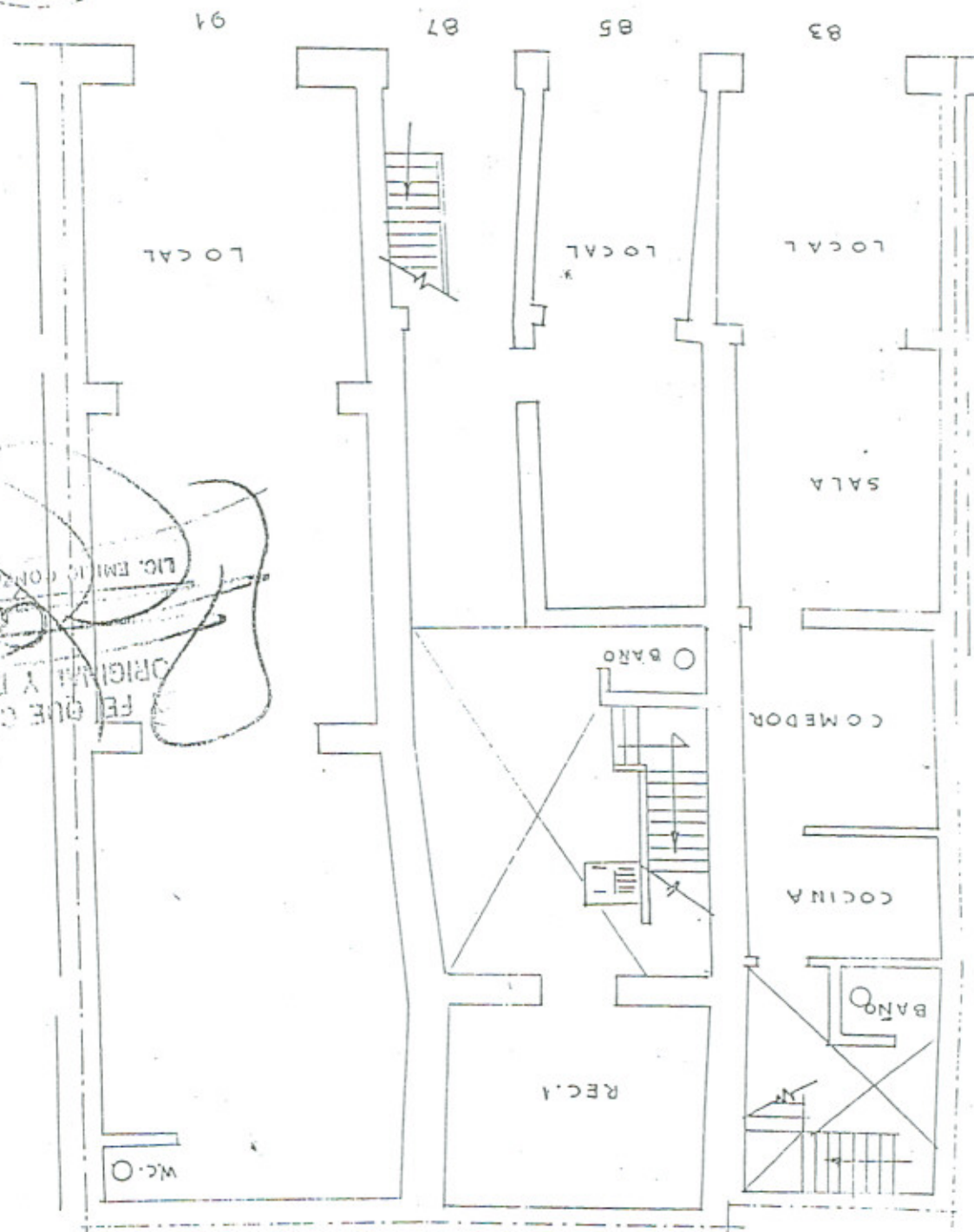
NOMBRE Y FIRMA DEL COMPRADOR

EN CASO DE ESCRITURA PUBLICA

NOMBRE Y FIRMA DEL NOTARIO

SE DE BELISARIO DOMINGUEZ
SRA EMILIA SURO AREVALO

(11) — 8 0 187



PLANTA BAJA



GUAYABANA

FEI QUE CONTIENE
ORIGINAL Y Duplicado
LIC. EMILIA SURO AREVALO